

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

14 de octubre de 1991

Número 15

Página 4

III LEGISLATURA

SUMARIO

Página

1. PROYECTOS DE LEY.

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE CANTABRIA 1/1990, DE 12 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LOS ORGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS CON SEDE SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA. 100

Enmiendas al articulado, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

"A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta enmiendas parciales al proyecto de ley POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE CANTABRIA 1/1990, DE 12 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LOS ORGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS CON SEDE SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

En Santander, a 8 de octubre de 1991,

Fdo: Miguel Angel Palacio García

Enmienda nº 1

De supresión de la Exposición de motivos

MOTIVACION: Es improcedente.

Enmienda nº 2

De supresión del artículo 1º

MOTIVACION: Es reiterativo e innecesario.

Enmienda nº 3

De supresión del artículo 2º

MOTIVACION: Inadecuado por improcedente.

Enmienda nº 4

De supresión de la Disposición Transitoria Primera

MOTIVACION: Es improcedente.

Enmienda nº 5

De supresión de la Disposición Transitoria Segunda

MOTIVACION: Es improcedente.

Enmienda nº 6

De supresión de la Disposición Derogatoria

MOTIVACION: Es improcedente.

Enmienda nº 7

De supresión de la Disposición Final Primera

MOTIVACION: Es improcedente.

Enmienda nº 8

De supresión de la Disposición Final Segunda

MOTIVACION: Es improcedente".